



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0534-R-2016

Huancayo, 08 JUN 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 217-2016-OBP/UNCP de fecha 25 de mayo de 2016, presentado por la Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales a través del cual solicita emisión de resolución de Baja de un semoviente de la Estación Experimental Agropecuaria El Mantaro.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 153° "Causales de la Baja de Semovientes" del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles y otros activos de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con Resolución N° 00860-CU-2006, establece como una de las causales para proceder a solicitar la baja de semovientes, es el de padecer enfermedades incurables y sufrir accidentes, por sustracción perdida y muerte por causas fortuitas y según Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, conforme a la Resolución N° 039-98/SBN del 24.03.98 "Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado", Artículo 33°, Título V, Artículos 34° al 47°, Ley 20151 del 14.12.2007 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"; Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA del 15.03.2008 aprueban el Reglamento de la Ley N° 29151; Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y Directiva Interna de Semovientes N° 002-2015-OBP/UNCP para Alta, Baja y Enajenación de Semovientes, aprobada con Resolución N° 0029-R-2015; procede lo solicitado;

Que, mediante el oficio de la referencia la Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales eleva el Informe Técnico N° 005-2016-AA-OBP/UNCP para cumplir con el procedimiento de Baja de un (01) semoviente con Código patrimonial N° 18787970-370;

Que, de acuerdo a los antecedentes el Administrador de la Estación Experimental Agropecuaria El Mantaro con Oficio N° 006-2016-A-EEAM/UNCP de fecha 29 de marzo de 2016 hace de conocimiento sobre la muerte de una vaquilla, supuestamente el 23 de marzo de 2016, durante el pastoreo, en las instalaciones del vivero forestal; asimismo se cuenta con el Oficio N° 14-CPG-EEAM-2016-UNCP del Coordinador del programa de ganadería quien toma en cuenta los informes de Asistente del programa de ganadería y del pastor, sobre la muerte de la vaquilla Yojana, y que por disposición del Administrador de la EEA El Mantaro se procedió al entierro del animal ya que se encontraba en estado de putrefacción;

Que, a través del Oficio N° 0185-2016-DGA/UNCP del 30 de mayo de 2016 el Director General de Administración, habiendo tomado conocimiento de lo manifestado por la Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales, solicita emisión de resolución de baja de un semoviente de la Estación Experimental Agropecuaria El Mantaro;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes.

RESUELVE:

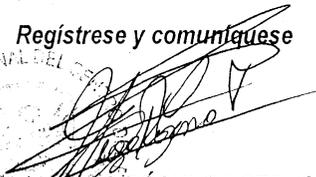
1° **APROBAR** la BAJA de un semoviente de raza Brown Swiss, por la causal de Muerte Fortuita de la Estación Experimental Agropecuaria el Mantaro, con las siguientes características:

Nombre:	Edad	Arete:	Código:	Especie:
- Yojana	02 años	1641	18787970-0370	Vacuno

2° **ENCARGAR** a la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, efectuar el registro contable por la baja del semoviente.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR